

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 9 de agosto de 1882.

NUMERO 1,328

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde.—Sale la Luna á la 2 horas y 1 minuto de la mañana.

MIERCOLES 9.—*Vigilia.*—(Ayuno.)— Santos Roman y Rústico, mártires; San Domiciano, obispo y confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.

Secretaría del Congreso.

Oficinas.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.

Secretaría de Guerra y Marina.

Listas.—Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Seccion Científica e Industrial.

Observaciones meteorológicas.—

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Costa-Rica.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.

Nº 6.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

En ejercicio de la atribucion que le confiere la fraccion 3ª, artº 73 de la Constitucion,

DECRETA:

Art. 1º.—Admítase al Señor Licenciado Don Manuel V. Jiménez la renuncia que ha interpuesto del cargo de Representante Suplente por la Provincia de Cartago.

Art. 2º.—La Asamblea Electoral de la misma Provincia procederá en consecuencia á reponer la eleccion del dimitente.

Al Poder Ejecutivo para su publicacion.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional, en San José, á ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

VÍCTOR GUARDIA,
Presidente.

Jesus Solano. Manuel Sandoval.
Secretario. Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, á ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

ML. A. BONILLA.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

Honorables Señores Diputados Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional.

San José, agosto 7 de 1882.

Por la atenta comunicacion de Vuestras Señorías, marcada con el número 8, fecha 4 del actual, he tenido el honor de imponerme del nombramiento hecho en mí por el Excmo. Congreso Constitucional, de Primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo en las faltas temporales ó absolutas de S. E. el Presidente de la República.

Tal prueba de confianza de parte del Soberano Cuerpo Legislativo de que son digno órgano Vuestras Señorías, me causa una positiva satisfaccion, un orgullo que conceptúo legítimo, y un profundo reconocimiento.

Dígnense Vuestras Señorías manifestarlo así, junto con la aceptacion que hago gustoso de tan honorífico cargo, al Excmo. Congreso de la República, ante quien me presentaré el día y hora indicados, á prestar el juramento constitucional de estilo.

Soy de Vuestras Señorías, con toda consideracion,

muy atento Servidor.

LUIS D. SAENZ.

San José, agosto 4 de 1882.

Honorables Señores.

He tenido el honor de recibir la respetable nota de VV. Señorías, fecha de hoy, contraida á comunicarme la eleccion verificada en mi persona para Segundo Designado, y á citarme para que á las doce del 10 del corriente me presente á prestar el juramento respectivo.

Acepto esa designacion que me eleva mas allá de mis propios merecimientos, y la acepto con profunda gratitud al Excmo. Congreso Constitucional de mi patria, á quien debo distincion tan remarkable. En consecuencia, me presentaré á su tiempo á la augusta ceremonia á que se me llama.

Suplico á VV. Señorías dén cuenta de lo expuesto al Alto Cuerpo de que son muy dignos órganos, y que admitan los sentimientos de

consideracion y estima con que tengo la honra de suscribirme,

De VV. Señorías,
muy atento Servidor.

JOSÉ Mª CASARO.

Honorables Señores Diputados Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional de la República.

Señores Secretarios del Congreso Constitucional.

La atenta comunicacion de VV. SS. fechada ayer, bajo el número 8, pone en mi conocimiento que ese Alto Cuerpo ha tenido á bien nombrarme Tercer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo en las faltas temporales ó absolutas del Ciudadano Presidente de la República.

Ese nombramiento,—honroso en muy alto grado para todo ciudadano,—lo acepto agradecido;—y en consecuencia, el día y hora señalados, me presentaré gustoso ante quien me ha dispensado honra tan distinguida, á prestar el juramento constitucional.

Sírvanse dar cuenta con lo expuesto á esa Asamblea y aceptar mis respetuosas consideraciones.

Honorables Secretarios.

JOSÉ Mª OREAMUNO.

Cartago, agosto 5 de 1882.

Honorables Sres. Secretarios del Congreso Constitucional.

San José, Agosto 4 de 1882.

Señores:

Tengo á la vista el oficio de UU. SS Honorables en cual me participan que el Excmo. Congreso Constitucional de la República, en la sesion de 2 del corriente, tuvo á bien elegirme Presidente de la Corte Suprema de Justicia para el periodo ordinario que principiará el 10 del mes en curso.

Sin desconocer las múltiples y graves obligaciones que tan honroso como elevado cargo lleva consigo por haberlo desempeñado en los dos últimos periodos, no vacilo, ni por un momento, en aceptarlo, contando, más que en mis escasas aptitudes, con la sabia cooperacion de mis Honorables é ilustrados Colegas.

Sírvanse, Honorables Secretarios, si á bien lo tienen, dar cuenta con lo expuesto al Supremo Congreso Constitucional, y al verificarlo, manifestarle mi profundo agradecimiento por tan señalada muestra de confianza.

De UU. SS. Honorables, con la mayor consideracion, muy atento y respetuoso servidor,

RAFAEL OROZCO.

Honorables Señores Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional.

San José, 7 de agosto de 1882.

Honorables Señores:

He recibido el muy atento Despacho de UU. SS. HH. en que se sirven comunicarme el nombramiento de Presidente de la Primera Sala del Tribunal Supremo de Justicia, con que el Excmo. Congreso Constitucional se ha dignado honrarme.

Despues de veinte años de ocupacion constante en la Administracion de Justicia, deber mio es, que cumpla con gusto, poner al servicio de mi país el pequeño caudal de experiencia y de conocimientos que haya podido adquirir durante esa larga práctica; y me es tanto más grato proceder en ese sentido, cuanto que así, y mediante un desempeño digno y honrado de las funciones que de nuevo se me encomiendan, correspondo á la alta confianza de la Representacion Nacional.

Sírvanse UU. SS. HH. manifestar al Excmo. Congreso Constitucional, que le quedo profundamente reconocido por el honor que me dispensa, y que concurriré á la hora designada á prestar el juramento de ley.

Soy de UU. SS. Honorables, con muestras de mi consideracion distinguida, muy atento servidor,

VICENTE SÁENZ.

Honorables Señores Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional.

San José, agosto 4 de 1882.

He recibido la atenta comunicacion de UU. SS. fechada el 3 del corriente mes, en la cual se dignan participarme que el Excmo. Congreso Constitucional, en sesion del día anterior, se sirvió nombrarme Presidente de la 2ª Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Agradecido por la honra que me dispensa ese Alto Cuerpo, acepto el cargo que me confiere, y en tal concepto me presentaré el día y hora indicados en el Salon de Sesiones á prestar el juramento Constitucional.

Ruego á UU. SS. Honorables se sirvan decirlo así al Excmo. Congreso y aceptar las consideraciones con que me suscribo de los Honorables Señores Secretarios, muy attº y obsecuente Servidor,

J. ANTº PINTO.

San José, agosto 6 de 1882.

Señores Secretarios del Excmo. Congreso.

Por el atento oficio de UU. SS. de tres del que corre, me he impues-

to de que el Excmo. Congreso Constitucional, ha tenido á bien honrarme con el nombramiento de Magistrado de 3ª Instancia del Supremo Tribunal de Justicia.

Recibo con gratitud tan alta prueba de confianza, y á la hora designada, ocurriré á prestar el juramento de ley.

Me prometo que los Señores Secretarios, se servirán hacerlo así presente al Excmo. Congreso y aceptar al propio tiempo las consideraciones de aprecio de su attº servidor,

JUAN J. ULLOA.

Honorables Señores Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional:

San José, 4 de agosto de 1882.

Honorables Señores:

Por el atento Despacho de U.U. SS. Honorables, fecha de ayer, me he impuesto del nombramiento de Magistrado de la Sala 1ª del Supremo Tribunal de Justicia, con que el Excmo. Congreso Constitucional se ha dignado honrarme.

Tan distinguida muestra de confianza, compromete verdaderamente mi gratitud hacia ese Alto Cuerpo; y deseoso de corresponder á ella y de servir en algo á mi patria, haré cuanto esté de mi parte por la buena marcha de la Administración de Justicia.

En tal virtud, me presentaré á la hora y día designados á prestar ante el Excmo. Congreso el juramento de ley, y ruego á U.U. SS. acepten las protestas de mi más distinguida consideración.

RAMON LORÍA.

Honorables Señores Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional:

San José, agosto 7 de 1882.

Honorables Señores:

He recibido el atento oficio de U.U. SS. Hons., de fecha 3 del corriente, en que se sirven comunicarme que el Excmo. Congreso Constitucional, en sesión del día anterior, tuvo á bien nombrarme Magistrado de la Sala 1ª del Supremo Tribunal de Justicia.

Altamente satisfactoria es para mí la honrosa designación que se me ha hecho para que continúe ocupando un puesto en la Magistratura Judicial, y acepto ese puesto con todo gusto en esta ocasión en que comienza un nuevo régimen constitucional tan anhelado por mi patriotismo y tan de acuerdo con mis ideas y mis principios.

La distinguida muestra de confianza que me dispensan los Honorables Representantes del Pueblo, compromete mi gratitud y me servirá de estímulo poderoso para continuar prestando mis servicios en la difícil tarea de administrar justicia, y procurar en la medida de mis aptitudes estar siempre á la altura del deber.

Sírvauselos Honorables Señores Secretarios dar cuenta con lo expuesto á ese Alto Cuerpo de que son dignos órganos, y admitir que me suscriba con la más respetuosa consideración de U.U. SS. Honorables,

muy attº servidor

ALEJANDRO ALVARADO.

Honorables Señores Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional:

San José, agosto 8 de 1882.

He tenido el honor de recibir el atento oficio de U.U. SS. en que se sirven comunicarme el nombramiento que de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia ha hecho en mi persona el Soberano Congreso Nacional.

Dígnense los Señores Secretarios dar cuenta á ese Alto Cuerpo, que es de mi aceptación el honoroso puesto con que ha tenido á bien distinguirme, y permitir que me suscriba de los Honorables Secretarios, con la mayor consideración, muy atento servidor,

C. ESQUIVEL.

Señores Secretarios del Congreso Constitucional:

Cartago, agosto 5 de 1882.

He sido favorecido con el atento despacho de U.U. SS. fecha 3 del presente mes. En él se me participa que el Congreso Constitucional en sesión del día anterior se sirvió nombrarme Magistrado de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

Acepto agradecido este nombramiento, y para corresponder dignamente á la confianza con que me ha honrado ese Alto Cuerpo, procuraré suplir con trabajo y honradez mis escasas aptitudes.

En tal virtud me presentaré en el Salón de sesiones á la hora señalada.

Soy de los Señores Secretarios con la mayor consideración muy atento servidor,

MANUEL V. JIMENEZ.

Honorables Señores Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional:

San José, agosto 5 de 1882.

Honorables Señores:

Quedo impuesto de la elección de Magistrado Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia, con que el Excmo. Congreso Constitucional se ha servido honrarme.

Marca de confianza tan significativa, compromete muy eficazmente mi gratitud para con ese Alto Cuerpo, como me obliga á consagrar al servicio de mi país, en la Administración de Justicia, todas las fuerzas de mi inteligencia y de mi actividad.

Me presentaré pues, á la hora designada á prestar ante el Excmo. Congreso el juramento Constitucional, y ruego á U.U. SS. HH. acepten las protestas de mi respetuosa consideración,

GERARDO CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA

Conocimiento de las operaciones efectuadas por el Resguardo de la Inspección General de Hacienda.

Se aprehendió y decomisó en casa de José Mª Araya en el Naranjo de Grecia, un depósito de aguardiente clandestino.

Se aprehendió y decomisó en casa de Patrocinio Rosas en Guatuso, jurisdicción del Paraíso de Cartago, un depósito de aguardiente clandestino.

Se aprehendió en terrenos de la Sra. Espirita Santo Solano, en Guatuso,

jurisdicción del Paraíso de Cartago, una fábrica de destilar aguardiente.

Se aprehendió en el patio de beneficiar café de José Nicolás Prado en el Mojon, un depósito de aguardiente clandestino.

Se aprehendió en el mismo lugar anterior, en una de las piezas de la casa de habitación, varios útiles de destilar- aguardiente.

Se aprehendió como á 200 varas de la casa de Juan Manuel Mora, en Guachipelin, jurisdicción de Escasú, una fábrica completa de destilar aguardiente.

Se aprehendió en casa de Ramon Brénes en rio Sucio, una venta clandestina de aguardiente.

Se aprehendió al Señor Aniceto de Leon, en las "Agujas", jurisdicción de Puntarenas, un depósito de anisado de Chiriquí.

Se aprehendió en casa de Pedro Fonseca, en el barrio de Jesus de Heredia, un depósito de aguardiente clandestino.

Se aprehendió en terrenos del Señor Juan Blanco en San Isidro de Alajuela, una fábrica completa de aguardiente clandestino.

Se aprehendió en terrenos del Señor José Mª Rodriguez, en el Espino del Naranjo de Grecia, una fábrica completa de aguardiente clandestino.

Se hizo un viaje de inspección desde Puntarenas, hasta Golfo Dulce en el vapor "General Cañas".

Inspección General de Hacienda.— San José, agosto 3 de 1882.

JAMIE J. ROSS.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Por acuerdo fecha 4 del corriente mes, S. E. el General Presidente de la República, con el fin de completar la organización del Ejército Nacional, y consultado las condiciones de patriotismo y honor y las mayores aptitudes que deben reunir los ciudadanos destinados á servir los puestos de Oficiales del Ejército, se ha servido conferir el grado de Subtenientes de las Milicias de la República, á los Señores que á continuación se expresan, en las Plazas Militares siguientes:

La de Cartago.

Don Nicolas Jiménez.
 ,, Francisco Jiménez.
 ,, Francisco Aguilar.
 ,, Francisco Pacheco.
 ,, Francisco Peña.
 ,, Genaro Bonilla.
 ,, Genaro Sáenz.
 ,, Celso Róbles.
 ,, Gustavo Pacheco.
 ,, Jesus Pacheco.
 ,, Juan Róbles.
 ,, Luis Róbles.
 ,, Miguel Ramos.
 ,, Paulino Brénes.
 ,, Zenon Barquero.
 ,, Alejandro Guzman.
 ,, Federico Guzman.
 ,, Alejandro Oreamuno.
 ,, Arcadio Quiros.
 ,, Anselmo Volio.
 ,, Mauricio Monge.
 ,, Eduviges Ríos.
 ,, Clodomiro Aguilar.
 ,, Leon Rójas.
 ,, Francisco Núñez.
 ,, Ramon Acuña.
 ,, José Joaquin Oreamuno.
 ,, Juan María Quiros.
 ,, Félix Mata Valle.
 ,, Francisco Morúa.
 ,, Juan Brénes Avendaño.

Don Felipe Alvarado.
 ,, Jesus Mata Valle.
 ,, Ramon Matias Quesada.
 ,, Juan Tomas Piedra.
 ,, Pablo Arrieta.
 ,, Juan Aniceto Quesada.
 ,, José Arias.
 ,, Evaristo Quesada.
 ,, Daniel Rójas.
 ,, Macedonio Fréres.
 ,, Joaquin Ortiz.
 ,, José T. Bonilla.
 ,, Jesus Arias.
 ,, Rafael Valerin.
 ,, José María Calvo.
 ,, Macario López.
 ,, Eduardo Jiménez.
 ,, Adolfo Peralta.
 ,, Francisco Zúñiga.
 ,, Antonio Piedra.
 ,, Joaquin Masís.
 ,, Atanasio Coto.
 ,, Francisco Castillo.
 ,, Tranquilino Badilla.
 ,, Joaquin Chacon.
 ,, Joaquin Gómez.
 ,, Jesus Alfaro.
 ,, Abraham Fonseca.
 ,, Egidio Quiros.
 ,, Ignacio Rivera.
 ,, Bruno Jiménez.
 ,, Saturnino Lizano.
 ,, Agustin Lizano.
 ,, Jesus Gutiérrez.
 ,, Moises Lizano.
 ,, Ruperto Monge.
 ,, Joaquin Vargas.
 ,, Simon Gallardo.
 ,, José Quesada.
 ,, Andres Porrás.
 ,, Francisco Barahona (A)
 ,, Joaquin Monge.
 ,, Juan Marin.
 ,, Vicente Alfaro.
 ,, Luis Rivera.
 ,, Gregorio Molina.
 ,, Juan Calvo.
 ,, Indalecio Rivera.
 ,, Ramon Figueroa.
 ,, Pedro Bonilla.
 ,, Jesus Cubero.
 ,, Crisanto Matamóros.
 ,, Francisco Montoya.
 ,, Ramon Rójas.
 ,, Francisco Rójas.
 ,, Rafael Cubero.
 ,, Eduardo Cubero.
 ,, José María Valle.
 ,, Marcelino Arias.
 ,, Aron Gallardo.
 ,, Joaquin Gallardo.
 ,, Octaviano Fonseca.
 ,, Ricardo Vólio.
 ,, Luis Rivera.
 ,, Eliseo Sojo.
 ,, Francisco Solano Marin.

(Continuará).

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarénas.

ENTRADA.

Agosto 8.—El vapor correo "General Cañas" regresó del Tendal ayer á las 7 p. m. Pasajeros: Diego Martínez, Pio Guzman, Agapito Segura, Miguel Bonilla, Rosa Fonseca, Matilde Bonilla, S. Pérez, G. Dina; y de carga, 100 libras.

Puerto de Limon.

ENTRADA Y SALIDA.

Agosto 7.—Hoy á las 10-30 a. m. ancló, en este puerto, el vapor inglés "Tyrian," del porte de 667 toneladas, procedente de Colon, 18 horas de mar, 29 tripulantes y al mando de su capitán J. Swain. Pasajeros: James Barklay y Arabella Dellis. Carga, 392 bultos. Consignada á los Sres. Wilson & Keith.

Agosto 7.—Ayer las 8 p. m. se hizo á la vela la goleta inglesa "Minia," con destino á Bocas del Toro, 7 tripulantes

y al mando de su capitán E. Delfosse. Pasajeros: Srita. Delfosse y un niño. Carga general en tránsito.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Martes 8.

1.—En el juicio ordinario entre la Municipalidad de este Canton y Don Juan M^a Solera, se revocó el auto apelado, ordenándose la recepción de la prueba ofrecida por el segundo.

2.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario entre Doña Deidemia Cano y Don Zacarias Chavarria, sobre rescision de un contrato.

3.—Igual proveido en la queja de Don Pedro Gutiérrez, por un procedimiento del Alcalde único de Puntarenas.

4.—Igual proveido en la ejecucion entre los Señores José de Jesus Rodríguez y Pedro Víquez.

5.—La causa contra Eulalia Abarca por contrabando de tabaco, se dió nuevamente en traslado al Señor Fiscal.

6.—Se proveyó autos en el escrito de súplica interpuesta en las diligencias de embargo provisional entre Doña Jacinta y Don Manuel Carrillo.

7.—Se declaró bien denegada la súplica interpuesta en la causa verbal contra Teófilo y Reginaldo Salazar, por lesiones.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En la ejecucion de Don Ponciano Gallardo contra Don Atanasio Gutiérrez, se declaró hábil para conocer al Señor Magistrado Acosta.

2.—En el juicio ordinario sobre reclamo de una faja de terreno, promovido por Don Joaquín Alfaro contra el Municipio de Heredia, se declaró sin lugar la desercion acusada, por no haber citado y emplazado á varias partes; y se mandó devolver el expediente al Juez *a quo* para que subsane tal defecto.

3.—En la causa contra Idefonso Palacios Ramirez por lesiones, se aprobó la sentencia consultada que impone al reo cinco años y un día de presidio interior mayor, con rebaja de la cuarta parte y abono de la prision sufrida; le condena á pagar al ofendido un jornal diario por el tiempo que duró en incapacidad de trabajar; y á satisfacer los reconocimientos médico-legales y los demas daños y perjuicios causados con el delito.

4.—En escrito de Don Luis Yneichen acusando desercion á los Señores Licenciado Don José Vargas M. y Don Federico Lahmann, en ejecucion que el Señor Vargas sigue contra Yneichen, se pidió informe á la Secretaría.

San José, agosto 7 de 1882.

1.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Señor Leandro Corrales, en el juicio que por sí y como apoderado de los herederos Corrales, sigue contra el Señor Toribio Vargas.

2.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instruccion seguida para averiguar el delito de abuso en el ejercicio de las funciones de Agente de Policía.

3.—En la causa contra Juan Bautista Carrillo, por estupro, se aprobó el nombramiento de defensor hecho en el Señor Don David López, á quien se mandó comparecer á prestar su aceptación y juramento.

4.—En la apelacion de hecho de Agapita, Adelina, Filomena y Buena-ventura Garró, se ordenó pedir al Juez

a quo el escrito fecha 14 de julio anterior, á que se refieren los apelantes.

5.—En la solicitud del Señor Joaquín Bermúdez para que se le tenga como parte en la causa seguida contra Rafael y Miguel González por lesiones, se ordenó pedir al Juez *a quo* la causa respectiva.

6.—En escrito de Pedro Diego Sáenz y Batista acusando rebeldía al Señor Carmen Benavides, en la tercería de Rafael Cármos en ejecucion del primero contra el segundo, se pidió informe á la Secretaría.

7.—En la ejecucion de la Señora Doña Luisa R. de Waibel contra Don Luis Ineichen, se declaró sin lugar la desercion acusada al apoderado de la ejecutante y á Don Juan Federico Lahmann, condenándose sin embargo en las costas por su morosidad; y se admitió la apelacion de hecho interpuesta por el Señor Lahmann de la sentencia de remate dictada en dicha ejecucion.

8.—Se declaró la primera desercion contra Don Ponciano Gallardo en ejecucion que sigue contra Don Atanasio Gutiérrez.

Nota.—Falta papel para proveer en el juicio ordinario promovido por Don Juan José Freses contra José Diaz y Manuel Alvarez.

San José, agosto 8 de 1882.

El Secretario,
VÍCTOR OROZCO.

REMATES.

Se han señalado las doce del viernes once del presente mes, para la venta en pública almoneda del inmueble siguiente: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, situada al Suroeste de la Plaza Principal de esta Ciudad, distrito 1^o, canton 1^o de esta Provincia: lindante: Norte, con propiedad de Don Manuel Aguilar: Sur, con id. de Javier Cordero, calle pública en medio: Este, con idem de Rafael Cortes, calle pública en medio; y al Oeste, con idem de Gil Bogarín: mide la casa once varas de frente y ocho de fondo; y el solar que es plano, cuadrado y cultivado de café, veintinueve varas de frente y veinticinco de fondo; está inscrita en el Registro de la Propiedad; pertenece á la mortuoria de los esposos José García y Dominga Chaves, y se vende á solicitud de partes, para el pago de costas y demas exigencias de la mortual, previas las formalidades de ley. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1^o Constitucional.—Heredia, agosto 5 de 1882.

C. QUESADA.

J. Freo. Fonseca.—Manuel Fonseca.
2.

A las doce del día diez y nueve de este mes y en la puerta de este Juzgado, se rematarán las dos fincas siguientes: 1^a—Casa de habitacion con su correspondiente solar, sita en el barrio de la Merced de esta Ciudad, Distrito segundo de este Canton, lindante: al Norte, calle en medio con propiedad de José Muñoz: al Sur, con solar de los herederos de Desiderio Alpizar: Este, casa y solar de Manuel Peraza; y al Oeste, casa y solar de los herederos de Sebastian Jimenez: miden casa y solar, como veinte varas de frente y como veintiuna de fondo; habida esta finca por compra á María Manuela Calderon y Calvo. No tiene otros gravámenes que una hipoteca á favor de Don Napoleon Escalante y otra á favor de Don Marcos E. Cármos. 2^a—Casa de habitacion sita en la calle del Cuño de esta Ciudad, Distrito y Canton citados, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de José María Ramirez: Sur, solar de Pedro Domingo Calderon: Este, casa y solar de María Manuela Calderon; y Oeste, idem de Josefa Córdas: mide el solar seis y media varas de frente por cuarenta y seis de fondo; y la casa de largo el frente del solar, seis varas de ancho, un cuarto atrás, corredor y cocina; todo poco más ó menos. Habida por compra á Cecilia Leon y Quesada: tiene iguales gravámenes que la anterior; y están inscritas respectivamente en el

Registro de la Propiedad, tomos veinticuatro y cuarenta y uno, folios ochenta y cuatro y trescientos ocho, fincas números dos mil seiscientos cuarenta y ocho y tres mil seiscientos treinta y nueve, asientos cuatro y ocho.—Pertenecen á Don Gregorio Quesada Umaña y se venden para pagar á los Señores Don Napoleon Escalante y á Don Marcos E. Cármos, quienes lo ejecutan ante este mismo Juzgado.—Ocurre el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1^a Instancia.—San José, agosto 7 de 1882.

MARCELO BRENES.

Ignacio Mora.—Emilio Pacheco.

1 v

A las doce del día doce de este mes, se venderá en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente.—Una casa con el solar en que está ubicada, sita en la tercera manzana al Oeste de la plaza principal de esta Ciudad, Distrito y Canton primeros de esta Provincia, que linda: Norte, calle en medio, terreno de Mercedes Ramirez y de Pascuala Alfaro: Sur, id. del Presbítero Manuel Ugalde, lo mismo que al Oeste; y Este, idem de José Ana Cordero ó Quiros.—Medida: el solar veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo; y la casa catorce varas de frente por seis de fondo. En la medida del solar, está comprendida una tira de tierra de una tercia de frente por cincuenta varas de fondo al lado Este, colindando con José Ana Cordero ó Quiros, por haberse edificado la casa, una tercia más abajo de la línea divisoria con dicho Señor, que antes fué de Don Hilario Ruiz, y quien en fe de lo cual, firmó el escrito que para título supletorio se levantó.—No tiene gravámenes esta finca, esta valorada en seiscientos pesos, pertenece á la mortual de Doña Gabriela Solera; y se vende á pedimento de partes, para pagar deuda á Don Roberto Castro.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá.

Juzgado 1^o Constitucional.—Alajuela, 8 de agosto de 1882.

ROBERTO SOTO.

R. Moscoso.—G. Flores F.

1.

Se han señalado las doce del viernes once del presente mes, para vender en pública almoneda, en la puerta principal de la casa de oficinas públicas de esta Ciudad, los bienes siguientes: un potrero de superficie quebrada; sito en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, canton primero de esta Provincia, límite á propiedad de Pedro Liberato Vindas, por el Norte: á idem de Paulina Vindas, por el Sur: á idem de los dos Vindas, antes indicados, por el Este; y á idem de José Chaves, por el Oeste; mide media manzana próximamente, valorado en cuarenta pesos. Derecho equivalente á ciento sesenta y seis pesos ochenta y cinco centavos y siete centésimos, proporcional á doscientos veinticinco pesos, valor de un terreno plano, dedicado á labranza, con la misma situacion que la finca anterior, límite á otro terreno de esta mortual, calle privada en medio, por el Norte: á propiedad de Gertrúdis Arce, por el Sur: á idem de Ramon Hernández y Florencio Vindas, por el Este; y á idem de Asuncion Vindas, por el Oeste: mide como tres cuartos de manzana. Terreno de superficie quebrada, de pastos y bosques, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, canton primero de esta Provincia, límite á propiedad de Concepcion Chaves, por el Norte: á idem de Romualdo Segura, por el Sur: á idem de Gertrúdis Acuña y Rafaela Villalobos, por el Este; y á idem de Concepcion Chaves, por el Oeste, mide dos manzanas próximamente; valorado en ciento cuarenta pesos. Una yunta de bueyes, compuesta de un alazan y un sardo, en sesenta pesos. Una vaca alazana, vieja, parida, en quince pesos. Otra idem nueva, idem en catorce pesos. Una carreta enladrada y encarrizada, en ocho pesos. Un yugo aperado, en un peso. Pertenecen estos bienes á la mortuoria del Señor Joaquín Pascual Chaves y Cármos, que fué de este vecindario en el barrio de San Pablo, y se venden á solicitud de partes para el pago de costas, deudas y demas exigencias de la testamentaria; previas las formalidades de ley, se admiten propuestas, arregladas.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, agosto 2 de 1882.

SANTIAGO VALERIO.

J. Franco. Fonseca.—R. Trejos.

1.

A las doce del día lunes catorce del entrante mes de agosto, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: tres derechos de terreno: el primero de \$ 120-02½ cts.; el segundo de \$ 164-02½ cts., y el tercero de \$ 186-02½ cts., proporcionales á la de \$ 1,340 en que fué valorada la finca que se describe así, y en la cual están constituidos dichos derechos: terreno de pastos y montes, situado cuatrocientas varas al Sur de la Villa de Atenas, canton 5^o de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, terrenos de Pedro Umaña, Estéban Núñez y José María Arias: Sur, idem de Vicente Bogantes: Este, idem de José Rodríguez y Casimiro Zamora; y Oeste, idem de Emeterio González, constante como de diez y siete manzanas. Estos derechos están inscritos en el Registro de la Propiedad, y están valorados: el primero, en \$ 75-00; el segundo en \$ 114-00; y el tercero, en \$ 106-00. Estos bienes pertenecen al Señor Toribio Zamora, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de su acreedor Francisco Rodríguez.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Único.—Atenas, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

A. GONZÁLEZ.

Pedro Arias B.—Juan R. Mora.

1.

A las doce del día lunes veintinueve del corriente agosto, en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, se rematarán las fincas siguientes:—El derecho de mil noventa y cinco pesos proporcional á la suma de dos mil doscientos ochenta pesos, precio comun dado á un terreno de catorce manzanas, de superficie, parte quebrada y parte llana, parte de pasto y parte inculta, sito en el barrio de San Joaquín, sétimo distrito, canton primero de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de Don Manuel Zamora, rio segundo de por medio, con terreno de Emidio Soto: Sur, la faja del ferro-carril en medio, terreno de la causante y de Don Sautiango González Paniagua, hoy de sus herederos, calle real en medio, terreno de Joaquín Vargas: Este, faja del ferro-carril en medio, terreno de Don Santiago González, hoy de sus herederos y terreno de Jorge Alfaro; y Oeste, terreno de Prudencia Alfaro; libre de todo gravamen, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y seis, folio ciento cuarenta y nueve, finca número ocho mil setecientos ochenta y dos "Oriental," inscripción número dos, valorado hoy este derecho en quinientos cincuenta pesos.—El derecho de setecientos pesos proporcional á la suma de dos mil quinientos pesos, precio comun dado á un terreno de catorce manzanas, superficie, parte quebrada y parte llana, parte de pastos y parte inculto, sito en el barrio de San Juan, jurisdiccion de Santa Bárbara, quinto distrito, canton primero de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Pedro Quesada y Juan Morera: Sur, rio segundo en medio, terreno de Don Manuel Zamora: Este, terreno de Joaquín Quesada; y Oeste, terreno de herederos de Juan de Jesus Soto; libre de todo gravamen, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y seis, folio ciento cincuenta y tres, finca número ocho mil setecientos ochenta y cuatro, "Oriental," inscripción número dos, valorado hoy este derecho en trescientos cincuenta pesos.—El derecho de doscientos treinta pesos, proporcional á la suma de mil quinientos treinta pesos, precio comun dado á un terreno de seis manzanas, de superficie llana, cultivado de café, caña dulce y agricultura, situado en el barrio de Sautiango de esta ciudad, tercer distrito del primer canton de esta Provincia, que linda: Norte, terreno de Sebastian Herrera: Sur, terreno de Bernardo González y Sebastian Herrera, calle en medio, idem de herederos de Juan de Jesus Soto: Este, terreno de Francisco Alfaro; y Oeste, calle de interesados en medio, terreno de Sebastian Herrera; libre de todo gravamen, está inscrito en el Registro de la

Propiedad, tomo ciento treinta y cinco, folio ciento cincuenta y tres, finca número ocho mil setecientos ochenta y dos, "Occidental," inscripción número dos, valorado hoy este derecho en ochenta pesos.—El derecho de mil novecientos pesos, proporcional á la suma de cuatro mil trescientos pesos, precio comun dado á un terreno de veinticinco manzanas, parte llana y parte quebrada, parte de pasto y el resto de agricultura, situado en el barrio de Santiago de esta ciudad, tercer distrito del primer canton de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Francisco Carvallo y José María Jiménez; Sur, terreno de herederos de Damian Alfaro y Francisco González; Este, calle en medio, terreno de Gregoria Solórzano, sin calle en medio con terreno de Juan y Gerardo Jiménez, lo mismo que con calle en medio, terreno de dicho Gerardo Jiménez; y Oeste, calle en medio, terreno de Francisco Umaña, Pedro Solórzano, heredera de Juana Jiménez, Manuel Vargas, Beatriz Zumbado, María Tomasa Herrera, Francisco Alfaro y Juan Cármas; libre de todo gravamen, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y cinco, folio ciento cincuenta y cinco, finca número ocho mil setecientos ochenta y tres, "Occidental," inscripción número dos, valorado hoy este derecho en mil pesos.—El derecho de tres mil ciento sesenta y seis pesos cuarenta centavos, proporcional á la suma de tres mil ochocientos ochenta pesos, precio comun dado á una finca que se describe así: casa de habitación de diez y ocho varas frente y de centro cinco y media, corredor y cuarto caedizo, uno y otro de dos y media varas de ancho, conteniendo el largo de la casa; la cocina mide: largo seis y media varas por cuatro de ancho, la casa construida de horcones y tablas, la cocina montada en adobes, la techumbre de una y otra de madera de cuadro y teja, el terreno en que está ubicada de veinticuatro manzanas, parte llana y parte quebrada, cultivado, parte de pasto, parte de agricultura, parte de café y caña dulce y el resto inculto, situado en el barrio de Santiago, de esta ciudad, tercer distrito, canton primero de esta Provincia y lindante: Norte, quebrada de por medio, con terreno de Gaspar Soto, y sin la quebrada de por medio terreno de Hermenegildo Cordero; Sur, calle en medio, terreno de Juan Antonio González, José Valerio Quesada y Ramon Murillo; Este, terreno de Concepcion Jiménez, José María Granados, Sebastian Herrera, calle de interesados en medio, idem de Rafael Tréjos, herederos de Ramon Herrera y Feliciano Viquez; y Oeste, terreno de José Manuel Alfaro y Rafael Umaña: queda aquí advertido: que al Norte, Sur y Este, además de los colindantes ya expresados colinda tambien una manzana que pertenece á Francisco Isidoro González y Alfaro, cuya manzana de tierra queda al Este, introducida hacia el centro de dicho lindero; y tambien se advierte: que no se describe una casa de trapiche y una galerita que antes formaba parte de esta finca porque estos edificios ya no existen por haber sido destruidos en vida y por cuenta de la causante.—Este derecho libre de gravamen y cargas reales está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y cuatro, folio quinientos sesenta y nueve, finca número once mil ochocientos cuarenta y cinco, "Occidental," inscripción número uno, y valorado hoy en dos mil ochocientos pesos. Dichos inmuebles pertenecen á la mortual de María Asuncion Hidalgo y Ugalde, se venden en pública subasta de orden de este Juzgado á solicitud de las partes, previa informacion de necesidad y utilidad, para pagar las costas, deudas, quinto y demas exigencias de dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, á las diez de la mañana del día tres de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

BASILIO GONZÁLEZ.

Inocente González.—Marcos Cármas.

EDICTOS

RAMON CARRANZA, Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia.

A quienes interese hago saber: que en el expediente de liberacion de una hipoteca,

se encuentran el pedimento y auto que literalmente dicen:—Señor Juez Civil.—Enrique Roig y Hugas, de calidades conocidas en las diligencias sobre liberacion de una finca, ante U. con todo respeto expongo:—Impuesto de las observaciones que hace el Señor Agente Fiscal, en su escrito de veintinueve del corriente, respecto á la fijacion de carteles en lugares públicos, y publicacion de edictos en el Diario Oficial, por lo menos dos veces, me permito manifestar: que ambas circunstancias se han cumplido en dichas diligencias; se fijaron carteles, pues aun existen algunos fragmentos del que se fijó en la puerta del Despacho; y se publicaron edictos por dos veces, segun se ve del Diario Oficial que obra en autos y del otro que ahora acompaño.—Llenados como están los requisitos de ley, suplico, Señor Juez, se sirva declarar cancelados los gravámenes á que se refieren las presentes diligencias.—Es justicia & Renuncio notificaciones.—San José 23 de junio de 1882.—Enrique Roig.—Angel Anselmo Castro, Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia. A quienes interese hago saber: que en el expediente sobre liberacion de una hipoteca, se encuentra el pedimento y auto proveido que literalmente dicen:—Señor Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Enrique Roig y Hugas, mayor de treinta y seis años, casado, artesano y vecino de esta Ciudad, ante U. con el mayor respeto, expongo:—Segun se ve del documento que presento, para que se tome razon y se me devuelva, soy dueño de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y nueve, folio doscientos sesenta y cinco, bajo el número mil setecientos veintidos, "Oriental," asiento número siete, la cual se describe así: solar con dos casas en el ubicadas, situado en esta Ciudad, Distrito cuarto de este Canton, lindante: Norte, calle del Seminario en medio, casa y solar de la testamentaria de Marcelo Zúñiga; Sur casa y solar de la testamentaria de D. José Claves, antes de Benito Dengo; Este, idem de Francisco de Boza Cabello, antes de Alejandro Cardona y más antes de la viuda de Félix Gregorio Castro; y Oeste, calle en medio, idem de Juan de Jesús Jiménez, antes de Rajmunda Zeldón, y más antes de su esposo Jesús Avila, constante: la primera casa que es de dos pisos, de diez y ocho y una cuarta varas de frente y diez y siete y una cuarta varas de fondo; la segunda que es de un solo piso, de veinte y nueve varas tres cuartas de frente y veintiseis y tres cuartas de fondo en una parte, y el solar de veintiseis y tres cuartas varas de frente y veintinueve y tres cuartas de fondo.—El solar y segunda casa descrita, tienen dos hipotecas antiguas, la una constituida por Don Juan Antonio Castro, hoy finado, y que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en favor de Don Vicente Aguilar, tambien finado, y que fué de las mismas calidades y domicilio, garantizándole la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y un pesos siete reales que era en deberle Don Pedro Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario y hoy finado igualmente, como resultado de cuentas que tenian los dos, segun consta de escritura otorgada en esta Ciudad, el día veinticinco de mayo de mil ochocientos cincuenta y tres, ante Don Bernardo Jiménez, Alcalde primero de la misma, y tomada razon en el Registro antiguo, libro doce, folios cuarenta y uno vuelto y cuarenta y dos; y la otra hipoteca constituida por Doña Salvadora Castro é hidalgo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina, de esta Ciudad, á favor de la caja de descuentos que estuvo establecida en esta Ciudad por la cantidad de dos mil doscientos diez y siete pesos cuarenta y cuatro centavos que dicha Señora Castro, junto con el referido Pedro Zúñiga eran en deber de *mancomum et insolitum* á dicha caja, segun se ve en escritura pública otorgada en esta Ciudad, con fecha siete de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, ante Don Salvador Gutiérrez Alcalde segundo de la misma, tomada razon en el mismo Registro Antiguo, libro veinticinco segundo, folios ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco.—Ambas deudas están satisfechas á los respectivos acreedores: pero no canceladas las hipotecas de que se ha hecho mérito.—Con el fin,

pues, de que se levanten tales gravámenes, ocurro á U. solicitando la liberacion correspondiente, en razon de no haber otro medio, puesto que ya no existen los acreedores ni sé quiénes los representan, ó mejor dicho, me son desconocidos. En tal virtud á U. pido, Señor Juez, que previas las formalidades establecidas por el Art. 335 de la ley Hipotecaria, se sirva declarar liberada de dichos dos gravámenes, la finca de que he hecho mérito.—Es justicia &.—Renuncio notificaciones.—San José, diez de marzo de 1882.—Enrique Roig.—Juzgado 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las dos de la tarde del día veintiseis de julio de mil ochocientos ochenta y dos.—No siendo suficiente el término trascurrido para que llegue á noticia de algunos sucesores de Don Vicente Aguilar, cuya residencia en Europa y California es notoria, no há lugar por ahora á declarar la liberacion.—Con presencia del Art. 335 de la ley Hipotecaria, prorógase por treinta dias más el término de citacion publicando nuevos edictos en el Diario Oficial. R. Carranza.—Vicente J. Padilla.—Genaro Castro.

Es conforme.

Dado en la Ciudad de San José, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

R. CARRANZA.

B. Corrales.—Franco. Mª Quesada C.

MANUEL DÁVILA, Juez Civil de la Provincia de Heredia.

A quienes interese hago saber:—Que en escrito presentado por Don José Viquez, como apoderado de Tomas Rodríguez, he dictado el auto que copio:—"Juzgado Civil en 1ª Instancia.—Heredia, á las doce del día veintidos de julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Téngase á Don José Soledad Viquez por parte como apoderado de Don Tomas Rodríguez; tómese razon del poder presentado y devuélvase, y constando de los anteriores documentos que el Señor Tomas Rodríguez y Villalobos, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de la Villa de Santo Domingo, de esta Provincia, está en estado de quebra por no tener numerario suficiente para pagar á sus acreedores y solicita por medio de su apoderado se declare en quiebra: que con tales antecedentes, es procedente la declaratoria que se solicita y que por ahora no le es imputable al expresado Tomas Rodríguez, la culpa prevista en el artículo 112 de la Ley de concurso: con presencia de lo expuesto en los artículos 93 á 98, 103, 122, 126, 304, 307, 309, á 311 y 315, ley citada y 2º del Decreto de 11 de enero del año anterior, se declara: que Tomas Rodríguez y Villalobos, se halla en estado de quiebra comun.—Fijase el día de hoy como fecha de la quiebra en calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero.—Nómbrase curador provisional de dicha quiebra al Licenciado Don Félix González y Tréjos, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta Ciudad, recíbasele su aceptacion y juramento y deseéle certificacion del presente, para lo que haya lugar.—Fijense edictos en esta Ciudad en lugares públicos é insértese este auto en el Diario Oficial haciendo notoria esta quiebra.—Ocupense los bienes muebles y embárguense los inmuebles, comisionándose para el efecto al Alcalde Único de Santo Domingo, quien los pondrá en depósito de persona de conocida honradez y responsabilidad, haciéndolos justipreciar por peritos.—Dése conocimiento de esta providencia al Ministerio público y al Señor Registrador de la Propiedad, para los efectos legales.—Cítese á una junta general de acreedores que tendrá lugar en esta Oficina, á las doce del día diez y siete de agosto del año en curso, para lo que expresa el artículo 103 citado.—Prohíbese la entrega de bienes y cantidades al quebrado debiendo hacerse al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de su obligacion y se previene á todas las personas en cuyo poder hubiere bienes del concursado, hagan manifestacion de ellos al curador, dentro de quince dias.—El concursado queda arraigado por ahora en esta Ciudad, para lo cual se le notificará esta providencia, debiendo todas las partes señalar casa en esta Ciudad, para las notificaciones.—M. M. Dávila.—V. Monterosa. O. Morales."

Es conforme.

A las doce del día veintisiete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.

M. M. DÁVILA.

José Blen.—O. Morales.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Alcalde único de esta Comarca.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Señor Patricio H. Burgos, para que comparezca ante esta Alcaldía á las once de la mañana del día veintidos del corriente mes, á reconocer un documento privado, como acto previo al juicio ejecutivo que por deuda, le va á promover Don Félix Blez.

Alcaldía única.—Limon, á las dos de la tarde del día cinco de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

A. CASTRO CARRILLO.

Manuel Argüello.—Manuel Arias H.

INOCENTE MORENO, Alcalde 2º constitucional de esta Ciudad.

Todo el que tenga derechos que deducir en la mortual del Señor Toribio Mora, sin otro apellido, mayor de sesenta años, casado y de este domicilio, que se presente dentro de quince dias.

San José, agosto 5 de 1882.

INOCENTE MORENO.

REGIMEN MUNICIPAL.

INVITACION.

La Ilustre Corporacion Municipal de este Canton Central ha señalado los dias 14, 15 y 16 del corriente para las fiestas cívicas de esta Ciudad. En nombre del vecindario se invita á los vecinos de las provincias á prestar su cooperacion para que sean lucidas asistiendo á ellas.

Cartago, agosto 7 de 1882.

JOSÉ Mª OREAMUNO.

Agencia única Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

AVISO.—Con las fechas que á continuacion se expresan, han sido depositados por la Policía los animales siguientes, que han presentado á la misma como perdidos.

Junio 27.—Una yegua retinta, pequeña, trotona, patas blancas, con un fierro confuso.

Una potrancia colorada, como de seis meses de edad, sin fierro.

Junio 30.—Una yegua negra, pequeña, panda, ordinaria, marcada con un fierro confuso.

Un caballo moro, grande, ordinario, marcado con un fierro que no se encuentra en los libros de matrículas.

Julio 1º.—Un buey negro, grande, pintas blancas, marcado con dos fierros que no se encuentran en los libros de matrículas.

Julio 15.—Una vaca barcina, con un ternero hoso y con un fierro muy semejante al matriculado por el Señor Canuto Camacho, vecino del Distrito de San Rafael de esta Provincia.

Julio 18.—Un caballo retinto, sonto, marcado con un fierro que no se encuentra en los libros de matrícula.

Julio 19.—Una potrancia azulaja, sin marca.

Julio 29.—Un caballo moro, chingo, con un fierro confuso.

Julio 29.—Una yegua mora, sin fierro y con una señal en el anca del lado derecho.

Julio 31.—Un ternero hoso, como de un año, sin fierro.

La persona que se crea con derecho á estos animales, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Agosto 3 de 1882.

JOSÉ Mª MOLALES C.

Jefatura Política del Paraíso.

AVISO.

En esta fecha se ha ordenado por esta autoridad, el depósito de una yunta de bueyes, compuesta de un buey barroso y otro sardo amarillo, ámbos marcados.

La persona que se considere con dere-

cha á ellos, ocurra á esta oficina á legalizarlo.

Agosto 1° de 1882.
TIMOTEO SOLANO.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 7.			
Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térn. med.
19,25	22.	20.	20,42
Viento.			
NE.	E.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
Claro y osc.	Oscuro.	Oscuro.	
Barómetro.	Térn. med.	668,90	
Lluvia: 1 h. 00 m. de duración.			

SECCION DE AVISOS.

EN VENTA.—Una fina muy ventajosa para el engordo y cria de ganado, sita en Turrialba, en el paraje denominado "Azul."

Está dividida en cuatro porciones contiguas:—1°—Potrero de repasto constante de ciento trece manzanas en potrero, en buen estado; y cuarenta y cinco manzanas de breñas y montes.—2°—Potrero de vacas, constante de veintiocho manzanas de potrero enteramente plano.—3°—Potrero de cria de freinta y cinco manzanas, y treinta y ocho de abras y montes.—4°—Potrero de terneros, de dos manzanas, y platanal de una manzana.—Hay dos casas de habitación, una de dos pisos, enteramente nueva, un corredor para abrigo de terneros; y amplios corrales con buenas cercas de piedra.

Para precio, condiciones y detalles dirigirse en San José, á Manuel V. Jiménez y en esta, á José M. Jiménez.

Cartago, agosto 7 de 1882.

4-v.-1.

AVISO.

La tienda con sus correspondientes bodegas interiores que actualmente ocupa D. E. R. Smyth; calle de la Catedral, n.º 10, quedará desocupada el último de este mes. La persona que la necesite puede entenderse con su dueña, Doña Carmen M. de Aguilar ó con el expresado Señor Smyth.

San José, agosto 8 de 1882.

10 1.

BARBERIA DE "LOS TRES AMIGOS."

Se han recibido botonaduras de resorte, agua restauradora del cabello, magnífica tintura para la barba, polvos de cascarrilla de Mérida, cigarrillos de la Habana, polvereras de fantasía, cuellos y puños que no necesitan lavandera, &c., &c., &c.

San José, agosto 8 de 1882.

6-v.-1.

Se necesita un malacate ó máquina de fuerza animal de cuatro ó más caballos. La persona que quiera venderla dirijase á

J. R. R. Troyo & C.ª

Cartago, agosto 8 de 1882.

3 1.

¡ATENCIÓN!

Acaban de llegar á esta Capital con un variado surtido de brillantes, los Sres. Grunauer & Manassewitz, y los realizarán á precios sumamente baratos. Asimismo venden una factura de relojes ingleses de oro y plata y varias alhajas finas.

Ocurrir al Hotel de Italia.—Se compra oro y perlas.

San José, julio 18 de 1882.

15—11.

O. von Schroter & C.ª

Bazar de San José, Plaza de la Catedral,

TIENE GRAN SURTIDO DE

- Mantas, Lienzos, Cambray.
- Zarzas anchas y angostas.
- Driles, Mezclillas.
- Casimires y Flanelas.
- Frazadas y Colchas.
- Lanillas y Generos de seda.
- Pañuelos de seda y de algodón.
- Pañolones de seda, de lana y de algodón.
- Camisas de lana y de algodón.
- Medias y Ropa interior.
- Bandas de seda y de lana.
- Encajes y Tiras bordadas.
- Cintas de seda y de terciopelo.
- Hilo de máquina, de algodón, cáñamo, seda.
- Hiladillas y Trencillas.
- Sombreros y Ropa hecha.
- Paraguas y Quitasoles.
- Galones, Flecos, Tisúes.
- Pintura, Aceite, Aguarras.
- Candelas, Jabon, Fósforos, Cera.
- Vidrios, Lámparas, Cristalería.
- Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas.
- Cerraduras, Balanzas, Cocinas.
- Llantas, Pailas, Clavos.
- Canales galvanizados.
- Municion y Acero.
- Hierro en barras y láminas.
- Juegos de dormitorio.
- Sillas mecedoras.
- Escritorios, Tocadores.
- Libros y Útiles de escritorio.
- Tiliches, Aretes, Perfumerías.
- Calzado para hombre, niño y Señora.
- Becerros, Charoles, Badanas.
- Papel para cigarros, Especies.
- Flóres artificiales.

23. v. 16.

EN VENTA

Una hacienda de café, situada en Navarro, á una legua de Cartago, constante de ochenta manzanas de terreno, entre ellas veinte y cinco sembradas de café, en el mejor estado posible y una regular cosecha, y dos manzanas de caña de azúcar y el resto de montes, patio de beneficio, trillas, pilas y una bonita casa de habitación. Quien desee adquirir esta hacienda que se hable en esta Ciudad con

IGNACIO FIGUEROA.

Cartago, agosto 7 de 1882.

6 2.

AVISO.

LESMES JIMÉNEZ Y BONNEFIL, Ingeniero Civil, ofrece sus servicios al público en todo lo relativo á su profesion.

6 2.

Aviso á los cultivadores de papas.

Desde el 15 de octubre en adelante hasta el 15 de febrero, 83, compramos al contado 1,000 toneladas, (ó sean 20,000 quintales) de papas, á razon de \$ 1.00 quintal, puestos en San José, ó en puntos designados por nosotros entre San Vicente y la Laguna, al lado del camino carretero, y á \$ 1.50 puestos en Río-Sucio, ó cualquier otro punto en el Ferro-carril á Limón.—Para condiciones y más pormenores, ocurrán á los infrascritos.

San José, junio 21 de 1882.

MORRELL & C.ª

NOTA.—Las personas que quieran semillas para sembrar en la Palma ó cualquiera otra parte se servirán avisarnos luego.

24—19.

Doy en arrendamiento la casa de dos pisos frente al antiguo "Hotel de San José."

FRANCISCO ECHEVERIA.

8. v. 3.

dibulca inferioris basi albida.

Long. tota 4-6, ala 2-4, cauda 1-7, tarsi 0-8, rostri a rictu 0-85.

Hab. Costa-Rica. (Turrique).

Este abadejo no se parece á ningun miembro del género que yo sepa. A primera vista parece asemejarse al *T. maculipectus*, Lafr. (Rev. Zool., 1845, p. 338), pero difiere muy esencialmente de aquella especie, no solamente en tener alas con barras, sino en el distinto carácter de las manchas del pecho y garganta; el pico tambien es mucho más fuerte. Su lugar, sin embargo, parece estar en la vecindad de aquella especie, y cerca de la *T. pleurostictus*, Sclater (Ibis, II, p. 30), en el grupo *Pheugopedius*, Scl. (vide Baird, Review of American Birds, p. 121).

(O. Salv., P. Z. S., Nov. 8, 1864).

80—*Myiadestes melanops*, sp. nov.

M. schistaceus unicolor, subfusca diluitor: fronte, loris, ciliis et mento nigris; alis nigris, harum autem (nisi quinque eximiarum) basibus extus, partim tectricibus celatis, cum marginibus ipsarum et secundariorum apicem versus schistaceis, in pogonio interno omnium parte basali alba, sicut in *M. unicolore*: tectricibus minoribus et majoribus schistaceo marginatis; cauda nigra, remigum duorum externorum parte apicali cinerea gradata, apicibus ipsis albis; rostro aurantiaco, pedibus flavis.

Long. tota 6-8, ala 3-4, cauda 3, tarsi 0-75, rostri a rictu 0-65.

Hab. Costa-Rica. (Turrique).

Affinis *M. unicolori*, sed fronte et mento nigris, rostro aurantiaco, etc., primo visu distinguendus.

Esta es una especie muy marcada y típica de este interesante género, cuya distribución está confinada á las partes vecinas de los dos continentes, al largo istmo que los une y á algunas de las Antillas. No tiene afines próximos, siendo enteramente distinta de la *M. unicolor*, Scl. (P. Z. S., 1865, p. 299), su pariente más cercano. (O. Salv., P. Z. S., Nov. 8, 1864).

113—*Lanio leucothorax*, sp. nov.

L. flavissimus, capite toto cum mento et alis caudaque nigris; gula tota albida viz ochraceo tincta; tectricibus subalaribus et alarum minorum albis; rostro nigro, pedibus nigris.

Femina, supra ochraceo-brunnea, nropygia parte diluitor: capite toto cum gula brunnescentioribus; abdomine flavo-ochraceo, crasso et lateribus brunnescentioribus; rostro nigro, pedibus fuscis.

Long. tota 7-8, ala 4-2, cauda 3-8, tarsi 0-75, rostri a rictu 0-9.

Hab. Costa-Rica. (Turrique).

Affinis *L. aurantio*, Lafr. (R. Z., 1864, p. 204), sed gula albida, non nigra, facile distinguendus; femina etiam brunnescentiore.

Esta es la cuarta especie del género *Lanio* conocida hasta hoy, á saber, la *L. aurantius*, Lafr. de Centro-América, con garganta negra; la *L. leucothorax* de Costa-Rica, con garganta blanca; la *L. versicolor*, D'Orbigny (Voy., p. 262, pl. 19, f. 1), de Bolivia, que tiene blancas todas las cobijas alares; y la *L. atricapillus*, Gm. (S. N., p. 898), de Nueva-Granada y Cayena, en la cual las partes amarillas son mucho más ferruginosas (O. Salv., Proc. of the Zool. Soc. of London, Nov. 8, 1864).

498. *Fulica americana*, Gm.
San Antonio [Dr. A. v. Frantzius]; J. Carmiol.

Sub-clase III NATATORES.

[Seccion Lamellirostres.]

Orden Lamellirostres.

Familia Anatidae.

499. *Dendrocygna autumnalis* [Linn.].
Golfo de Nicoya. Colección de Mr. O. Salvín.

500. *Dafila acuta* [Linn.].

San José [Manuel L. Calleja].

501. *Querquedula discors* [Linn.].

San José [Manuel L. Calleja].

502. *Fulix affinis* [Forster].

San Antonio [Dr. A. v. Frantzius].

[Seccion Limpicrostris.]

Orden Steganopodes.

Familia Plotidae.

503. *Plotus ankinga*, Linn.

Golfo de Nicoya [E. Arce].

Orden Pygopodes.

Familia Podicipidae.

504. *Podilymbus dominicus* [Linn.].

Dota [F. Carmiol].

APÉNDICE.

Algunas recientes adiciones á las aves terrestres de Costa-Rica se enumeran en seguida:

INVITACION.

El trece del mes en curso celebra la Sociedad de San Cayetano la fiesta de su Santo Patrono en la Iglesia de la Merced, á las diez de la mañana.

La Direccion se hace la honra de invitar á todos los miembros de la Sociedad en particular y al público en general.

San José, agosto 4 de 1882,

El Presidente, El Secretario,
Presb^o LUIS HIDALGO, J. V. QUIROS.
3 v. 2.

DESPEDIDA.

José M^a Ayerve, Señora y familia, saludan atentamente á todos sus amigos y piden sus órdenes para las Antillas, sintiendo no poder verificarlo personalmente por la premura del tiempo.

Cartago, agosto 8 de 1882.

3—2.

BANCO DE MANUEL LÓPEZ A

Las oficinas de este establecimiento se han trasladado á la casa n^o 13, situada en la calle de la Universidad, frente á la casa que ocupa Don Federico Tinoco.

San José, julio 31 de 1882.

MANUEL LÓPEZ A.

8 S.

!!!FIESTAS DE CARTAGO!!!

De Benedictis & Sacripanti.

Siempre dispuestos á complacer á nuestros favorecedores, hemos resuelto abrir un Restaurant y cantina en aquella ciudad en la casa del Señor Acuña esquina opuesta al Colegio de S. Luis, que ocupamos el año próximo pasado. Licores magníficos, servicio esmerado y módicos precios encontrarán los que nos favorezcan con su asistencia.

San José, agosto 4 de 1882.

8. v. 4.

John Wilson.

Minor C. Keith.

WILSON & KEITH,

Agentes, Comisionistas, Embarcadores y Desembarcadores.

S. José.-Rio Sucio.-Limon.-Costa-Rica
Bluefield.-Nicaragua.
Bocas del Toro.-Colombia.

Están listos para cumplir cualquier orden que se les encomiende. Y habiendo mandado construir buenas y espaciosas bodegas en rio Sucio y Limon, ofrecen estar en disposicion de recibir consignaciones ya con destino al exterior ó al interior.

Sus Agentes en New-York, Hoadley & Co

En New-Orleans, W. D. Clark & Co

20 v. 19.

AVISO AL COMERCIO.

Piza, Maduro & C^a han trasladado sus oficinas á la calle del Comercio n^o 29 de esta Ciudad.

San José, agosto 1^o de 1882.

26 7.

PUROS FINOS SALVADOREÑOS

A precios módicos y en cajas de 100 y de 500, se venden en la Sombrerería del N^o 4, calle de la Catedral, contiguo al Hotel Roma.

Tambien se vende semilla de tabaco iztepeque y chircaque, á cuatro pesos la libra.

San José, julio 27 de 1882.

10. v. 9.

AVISO.—Ofrezco al público hacerme cargo de asuntos judiciales que hayan de tramitarse en las Ciudades de San José y Heredia, ó en esta Villa.

ALBINO VILLALOBOS.

Pasante en Derecho.

Santo Domingo, agosto 4 de 1882.

4. v. 4.

Retratos de Busto.

TAMAÑO NATURAL.

En Fotografia..... \$ 8-00.

En pintura al oleo... \$ 17-00.

HECTOR POLINI,

Comisionista.

8. v. 8.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.

Limon, julio 16 de 1882.

A. K. BROWN.

20—18.

AZUCAR del muy conocido de Don Pio J. Fernández, se encuentra de venta, por mayor y al menudeo, en la pulperia del Carmen.

10 v. 8.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.
DIVISION CENTRAL.

Desde el 12 inclusive del corriente, los trenes ordinarios de la tarde saldrán

DE SAN JOSÉ á las..... 3.30 p. m.

SÁBADOS en la mañana..... 6.00 a. m.

en la tarde..... 4.00 p. m.

Domingos y dias festivos.

DE SAN JOSÉ á las..... 11 a. m.

DE ALAJUELA y CARTAGO á las..... 3 p. m.

Guardando todos en su carrera la misma proporción de tiempo, que siempre se ha observado.

San José, agosto 7 de 1882.

EL SUPERINTENDENTE.

AVES DE COSTA-RICA.

382

Familia Tyrannidæ.

505. *Pogonotriccus? zeledoni*, sp. nov.

Macho. Parte superior de la cabeza y posterior del cuello aplomadas oscuras, dorso, rabadilla y más pequeñas cobijas alares de verde amarillento; cola parda clara, con bordes color del dorso; remeras, medias y mayores cobijas alares, negras parduscas, las primarias apenas bordadas de amarillo; las otras remeras y cobijas con bordes más anchos de amarillo claro; cobijas sub-alares y márgenes internos de las remeras de amarillo claro; la garganta y una mancha que alcanza desde el ojo hasta el pico blancas griseas; pecho, abdomen y cobijas sub-caudales de amarillo muy claro, las plumas del pecho y costados tienen sus centros de aceituna pálido; negra la mandíbula superior, blanquiza la inferior; tarsos y dedos negros.

La segunda remera es más larga, la primera más corta que la quinta, el pico es pequeño y deprimido.

Longitud [recien muerto] 4½ pulg.; ala 2½; cola 2; pico 3; tarsos 2.

La hembra no difiere del macho en plumaje; la longitud marcada es de cinco pulgadas.

Habitat. Dota y Barranca. Cofectado por F. Carmiol.

Tipos en la coleccion smithsoniana, n^o del macho 47513.

Observaciones. Por el estilo de su colorido, he incluido esta especie en el género *Pogonotriccus*, pero el pico es más ancho y más plano; puede ser del mismo género que una especie recientemente descrita por los Sres. Sclater y Salvin [P. Z. S., 1868, p. 389], procedente de Veragua, é inscrita por ellos en el *Leptotriccus* [forma que no conozco], aunque con un pico más grande y más ancho. Es posible que la presente especie y la de Veragua sean la misma genéricamente, y quizá separable tanto del *Pogonotriccus* como del *Leptotriccus*.

He dado nombre á esta especie cumplimentando al Sr. J. Zeledon, joven naturalista y colector, inteligente y de esperanza.

383

GEO. N. LAWRENCE:

506. *Lophornis helenae* [Delatt.].

A. R. Endrés.

507. *Klais guimeti* [Bourc. & Muñ.].

A. R. Endrés.

Familia Psittasidæ.

508. *Chrysotis auripalliat*, Less.

San José [Dr. A. v. Frantzius].

509. *Chrysotis guatemalæ*, Hartl.

Cervantes [J. Carmiol].

Familia Falconidæ.

510. *Harpyia destructor* [Linn.].

San José [Manuel L. Calleja].

511. *Leucopternis semiplumbea*, Lawr.

Balsa [J. Carmiol]. Coleccion de Salvin & Godman. [Exotic Ornithology, 1868, part. VIII, p. 121, pl. 61].

NOTAS.

23—*Pheugopedius atrogularis*, Salv.

Tiryothorus atrogularis, sp. nov.

T. castaneus: pectore, gula et capitis lateribus nigris, his cum superciliis obscure albo maculatis; alis et cauda fuscis, illis extus castaneis, hac aliquando septem fasciis pallidis cancellata; tectricibus subcaudalibus et compteris nigris, albido trans fasciatis; rostro et pedibus nigris.

Long. tota 5-3, alæ 2-9, caudæ 2-4, tarsi 1, rostri a recti 0-85.

Hab. Costa-Rica. (Tururrique).

En tener, como el abadejo las manchas de las cobijas auriculares y las bandas de la cola casi (en algunos ejemplares enteramente) y las manchas trasversales de las alas completamente descoloridas, esta especie se parece á la *T. coraya* (Buff. Pl. Enl. 701, f. 1); pero allí concluye su semejanza, el largo y fuerte pico del presente pájaro y su garganta negra lo distinguen fácilmente. Su lugar parece ser con el *T. coraya* en el grupo *Pheugopedius*, Sclater. (O. Salv., P. Z. S., Nov. 8, 1864).

27—*Tiryophilus thioracicus* (Salv.).

Tiryothorus thioracicus, sp. nov.

T. supra cinnameo-brunneus, pileo cinerascens, uropygio rufescentiore; capitis collique lateribus cum gula et pectore albis, plumis indique nigro marginatis; alis extus, cauda et crisso brunneis, nigro trans fasciatis; ventre brunneo, lateribus rufescentioribus; rostro plumbeo, man-